RESOLUCIÓN PR / DL N° 296 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRECIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN EE.SS. PROPIAS, OPERADORES Y DISTRIBUIDORAS".

Asunción, 12 de abril de 2022

VISTO:

El correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, de la Dirección de Gabinete de Presidencia; el Memorándum DCO 080/SGR/143/2022 de fecha 12 de abril de 2022, de la Sub Gerencia Retail de la Dirección Comercial; la Nota Interna DCO 080-/070-2/2022 de fecha 12 de marzo de 2022, de la Dirección Comercial; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR DCO 80-070/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por correo electrónico de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección de Gabinete de Presidencia remite la Escala de Precios para Venta al Público y Venta Directa del Gasoil Tipo 3, con el ajuste de precio respectivo y la propuesta con los nuevos precios de combustibles PETROPAR, asimismo menciona que rige a partir del 13 de abril de 2022.

Que, por Memorándum DCO 080/SGR/143/2022 de fecha 12 de abril de 2022, la Sub Gerencia Retail de la Dirección Comercial remite a la Secretaría General la nueva estructura de Precios para EE.SS. Propias, de Operadores y Distribuidoras de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), mencionando que: "*...En la estructura remitida se aprecia un aumento de Gs. 2000 en el Diésel Porã, Gs. 1350 Diesel Mbarete, un aumento de Gs. 840 en Nafta Kape 88, Gs. 1400 en la Nafta Oikoite 93 y Gs. 750 en la Nafta Aratiri 97*". Asimismo, remite la variación de precio que afecta a las Distribuidoras *(precio portón)*, con vigencia a partir 13 de abril de 2022.

Que, por Nota Interna DCO 080-/070-2/2022 de fecha 12 de marzo de 2022, la Dirección Comercial remite a la Secretaría General los antecedentes para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: "*... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a ésta ley y su reglamento; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza*".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificado por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 296 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA DE PRECIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN EE.SS. PROPIAS, OPERADORES Y DISTRIBUIDORAS".

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la nueva estructura de Precios para la Comercialización de Combustibles Líquidos para EE.SS. Propias, Operadores y Distribuidoras, conforme al siguiente detalle:

Precios de Venta al Público en las Estaciones de Servicios Propias (Gs/litro)						
Productos	**Villa Elisa**	**FAP1**	**Ñu Guazú**	**M. J. Troche**	**San Juan Bautista**	**Ayolas**
Nafta Kape 88	7.700	7.700	7.700	7.750	7.750	7.800
Nafta Oikoite 93	8.310	8.310	8.310	8.360	8.360	8.410
Nafta Aratiri 97	9.590	9.590	9.590	9.640	9.640	9.690
Nafta Ecoflex 85	7.615	7.615	7.615	-	-	7.715
Diesel Porã	8.050	8.050	8.050	8.100	8.100	8.150
Diesel Mbarete	9.670	9.670	9.670	9.720	9.720	9.770
El incremento en las EESS M. J. Troche, San Juan Bautista y Ayolas se deben al costo del flete						

Productos	**Precios de Venta al Público en las Estaciones de Servicios de Operadores (Gs/litro)**
Nafta Kape 88	7.700
Nafta Oikoite 93	8.310
Nafta Aratiri 97	9.590
Nafta Ecoflex 85	7.615
Diesel Porã	8.050
Diesel Mbarete	9.670
Las EESS que se encuentran fuera del radio de 50 Km de la Planta de Distribución podrán agregar el costo de flete	

Productos	**Precios de facturación comercializados por PETROPAR a las compañías Distribuidoras (Precio Portón Gs/litro)**
Nafta Kape 88	6.814
Nafta Oikoite 93	7.354
Nafta Aratiri 97	8.487
Nafta Ecoflex 85	6.739
Diesel Porã	7.124
Diesel Mbarete	8.558

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución tendrá vigencia a partir de las 00:00 horas del día 13 de abril de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Comercial es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar documento que obra en el Archivo de la empresa.

Es fotocopia fiel del original que obra en el Archivo de la empresa

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Pamela Cáceres
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/ej

MISIÓN
a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Villa Elisa, 12 de abril de 2022

COMUNICADO A LA CIUDADANÍA

Dando cumplimiento a lo establecido por el Congreso Nacional con la derogación de la Ley N° 6900/22 sobre el subsidio a través de nuestro emblema, y atendiendo a la situación actual del precio internacional; el presidente Denis Lichi en conferencia de prensa dio a conocer los nuevos precios vigentes desde las 00:00 horas del 13 de abril del 2022 en toda nuestra red de Estaciones Petropar.

Los nuevos valores, que son mas bajos en relación a la ultima suba del mercado local, se fijan en base a nuestra estructura de costos, las compras oportunas y el stock disponible.

Siempre velando por el precio más justo para todos los paraguayos y el cuidado de los recursos estatales mantenemos un margen a favor con total transparencia de nuestro trabajo.

	PRECIO ANTERIOR	AJUSTE POR DEROGACIÓN DE LA LEY N° 6900/22	PRECIO VIGENTE A PARTIR DEL 13 DE ABRIL
PORÃ	6.050	2.000	8.050
MBARETE	8.320	1.350	9.670
ARATIRÃ	8.840	750	9.590
[illegible]	6.910	1.400	8.310
KAPEÃ	6.860	840	7.700

Nuestro compromiso sigue firme y continuamos esforzándonos para entregar el combustible de la mejor calidad al precio más justo para todos los paraguayos.

petroparpy petroparpy Petropar - Petróleos Paraguayos petropar.gov.py Petropar

Petropar
Ñanembaé

Precios de combustibles vigentes PETROPAR

Precios Vigentes Petropar

Producto	Precios	Fecha
Diesel Porã	8.050 Gs	13/04/2022
Diesel Mbarete	9.670 Gs	13/04/2022
Nafta EcoFlex 85	7.615 Gs	13/04/2022
Nafta Kape 88	7.700 Gs	13/04/2022
Nafta Oikoite 93	8.310 Gs	13/04/2022
Nafta Aratiri 97	9.590 Gs	13/04/2022

PRECIOS VIGENTES

DIESEL MBARETE ADITIVADO	8.320
DIESEL PORÃ ADITIVADO	6.050
ÑandeGas	4.725
NAFTA ARATIRI97 ADITIVADA	8.840
NAFTA OIKOITE93 ADITIVADA	6.910
NAFTA KAPE88 ADITIVADA	6.860
NAFTA ECOFLEX85	7.615

Precios vigentes desde el 22 de marzo para las Estaciones Petropar.
*Las Estaciones de Servicio que se encuentren fuera del radio de los 50 km desde la planta de Petropar Villa Elisa, podrán establecer en Grado del Flete el Precio de Venta al Público.

Petropar
Ñanemba'e